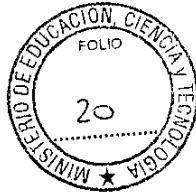




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1080



BUENOS AIRES, 23 SEP 2005

VISTO el expediente N° 306/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades -Sede Regional Tartagal -, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 721/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente *Sra. S. M. S.* constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1080



Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

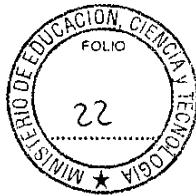
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL a dictarse en la Facultad de Humanidades -Sede Regional Tartagal -, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan

Su, en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sra.
F. M.
M.*

RESOLUCION Nº 1080

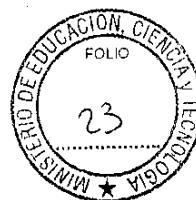
DANIEL F. FIRBUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1080



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades - Sede Regional Tartagal -

El graduado de esta carrera podrá desarrollar su práctica laboral en el ámbito de los organismos de comunicación masiva y no masiva (diarios, revistas, televisión abierta, sistema de cable y radios) y en ámbitos institucionales (sindicales, cooperativos, de salud, de actividad agrícola, educativos), tanto públicos como privados para:

- ♠ Producir y elaborar mensajes.
- ♠ Colaborar en la realización de estudios e investigaciones relativos a los medios de comunicación social y a la estructura, organización y significado de los mensajes.
- ♠ Colaborar en la planificación, implementación y evaluación de medios de comunicación y de sistemas comunicacionales.
- ♠ Colaborar en la planificación, implementación y evaluación de campañas comunicacionales.

*Su
F. sel
Z*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1080



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades - Sede Regional Tartagal.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Historia de las Sociedades	A	4	120
2	Taller de Producción Radial	A	4	120
3	Idioma Moderno: Inglés	A	4	120
4	Introducción a la Filosofía	A	4	120
5	Introducción a la Comunicación Social	1º C	4	60
6	Taller de Comprensión y Producción de Textos	1º C	4	60
7	Psicología Social	2º C	4	60
8	Taller de Informática	2º C	4	60

SEGUNDO AÑO

9	Sociología	A	4	120
10	Antropología y Problemática Regional	A	4	120
11	Semiotica	A	4	120
12	Taller de Producción Gráfica	A	4	120
13	Taller de Expresión	1º C	4	60
14	Teorías de la Comunicación	1º C	4	60
15	Legislación de la Comunicación	2º C	4	60
16	Comunicación y Cultura	2º C	4	60

TERCER AÑO

17	Seminario: Movimientos Estéticos y Culturales de Argentina	A	4	120
18	Promoción Cultural Comunitaria	A	4	120
19	Taller de Producción Audiovisual y Vídeo	A	4	120
20	Residencia/Pasantía en el Ámbito de la Promoción Comunitaria	A	4	120

Gu
St
Mel

CARGA HORARIA TOTAL: 1.920 HORAS.